

## CONVENIO ESPECÍFICO N° 01/2023 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.

En la ciudad de Asunción, a los seis días del mes de **noviembre** del año **dos mil veintitrés**, por una parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL** del **MINISTERIO DE JUSTICIA**, en adelante **DGREC-MJ**, representado en este acto por el Director General, **DR. RIGOBERTO ZARZA**, nombrado por Decreto N° 363 de fecha 15 de setiembre de 2023, con domicilio en Concepción entre Lapacho y Cedro, de la ciudad de Asunción, por una parte; y por la otra, el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**, en adelante **MDP**, representado en este acto por la Defensora General, **DRA. MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS**, nombrada por Decreto de la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay N° 2475/19 de fecha 21 de Mayo del 2019, con domicilio en la Avda. Aviadores del Chaco casi Santa Teresa, de la ciudad de Asunción, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO N° 01 DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**.

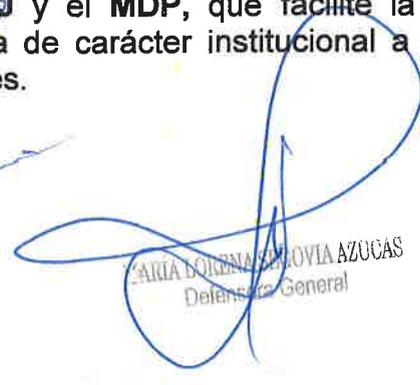
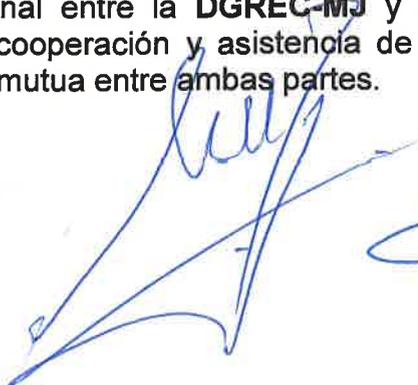
**ATENDIENDO** el convenio marco de cooperación interinstitucional firmado en fecha 06 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio de la Defensa Pública, en virtud al interés común de vincular y articular proyectos, programas e iniciativas de emprendimientos conjuntos entre ambas instituciones que se enmarquen en sus respectivos objetivos institucionales, así como la cooperación en actividades científicas, tecnológicas, académicas, formación de recursos humanos, la prestación de servicio e intercambio de informaciones.

**CONSIDERANDO** que la cláusula segunda del convenio marco, dispuso que para la implementación del documento suscrito, las partes suscribirán **convenios específicos**, los cuales deberán contener la definición específica de los trabajos a ser encarados en forma conjunta.

**ESTABLECIENDO** el trascendental interés que conlleva el estrechamiento de las relaciones entre la **DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL** del **MINISTERIO DE JUSTICIA** y el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**, convienen en celebrar el presente **convenio específico** de cooperación interinstitucional sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### Cláusula Primera: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Especifico consiste en establecer una relación interinstitucional entre la **DGREC-MJ** y el **MDP**, que facilite la ejecución de un régimen de cooperación y asistencia de carácter institucional a fin de lograr una cooperación mutua entre ambas partes.



MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS  
Defensora General



1/4

### **Cláusula Segunda: COMPROMISO DE LAS PARTES.**

El **MDP** se compromete a ceder un espacio físico (oficina), dentro de las sedes de la Defensoría Pública, de acuerdo a la disponibilidad de cada localidad, a los efectos de ser utilizado como oficinas registrales de la **DGREC-MJ**, con el fin de colaborar con los objetivos de dicha institución para el desempeño de sus labores y la prestación de servicios para los usuarios que acudan a los mencionados lugares, de manera a acercar y facilitar el acceso a la ciudadanía a los servicios brindados.

### **Cláusula Tercera: USO EXCLUSIVO.**

Las cesiones de espacio físico (oficina) realizada por el **MDP** a la **DGREC-MJ**, deberán ser destinados a los efectos expresados y exclusivamente establecidos conforme a la cláusula segunda. No pudiendo ceder ni arrendar a terceros.

### **Cláusula Cuarta: DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

Las actividades a realizarse para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico se someterán a las disposiciones normativas y reglamentarias que rigen el funcionamiento de las instituciones partes y el consenso entre las autoridades para las situaciones particulares que pudiera presentarse.

### **Cláusula Quinta: DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.**

Para una mejor organización y desarrollo de las actividades de cooperación, por parte del **MDP** se designa al **Departamento de Administración de Sedes** dependiente de la Dirección Administrativa, a los efectos de tramitar las solicitudes recepcionadas por parte de la dependencia coordinadora de la **DGREC-MJ**, así como realizar solicitudes ante la misma, conforme a la necesidad institucional.

Por parte de la **DGREC-MJ**, se designa como dependencia encargada para tramitar las solicitudes ante el **MDP** a la Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a los efectos del cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico.

### **Cláusula Sexta: DEL ASPECTO FINANCIERO.**

El presente Convenio Específico no genera ningún compromiso financiero entre las partes. Cada una de las partes podrá presupuestar los montos a ser asignados a las actividades específicas, según la disponibilidad presupuestaria y previa aprobación para cada institución por su Dirección General de Administración y Finanzas.



MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS  
Defensora General

El presente Convenio Específico, por su carácter de cooperación y gratuidad, no genera responsabilidad económica recíproca entre instituciones y frente a terceros que soliciten servicios. Cada parte es responsable del pago de los salarios y demás prestaciones sociales de los funcionarios a su cargo y designados a la ejecución del proyecto.

#### **Cláusula Séptima: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier controversia que surja con relación a la ejecución y/o interpretación del presente Convenio Específico, será resuelto de forma amistosa por las Máximas Autoridades Institucionales, sobre la base de las reglas de la buena fe y procurando para el efecto la mayor colaboración para la solución de las diferencias.

En caso de controversias no subsanadas por el procedimiento establecido en el párrafo anterior, las partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Asunción.

#### **Cláusula Octava: DE LA AMPLIACION Y/O MODIFICACIÓN.**

Los aspectos o responsabilidades no contemplados en este convenio se podrán incorporar por medio de ampliaciones y/o modificaciones aprobadas por las partes y serán formalizados a través de Adendas, que pasarán a formar parte integral del presente documento.

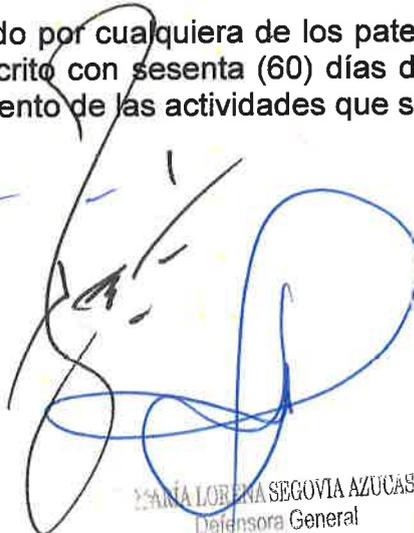
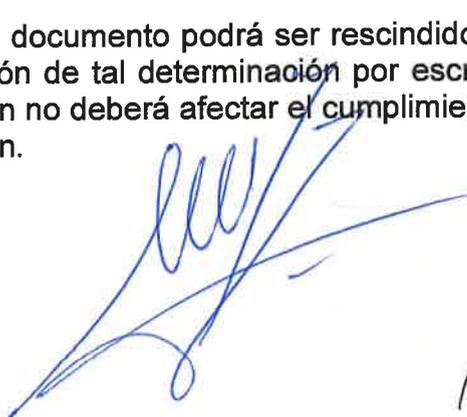
Igualmente, los términos del presente documento podrán ser revisados pudiendo complementarse y/o ajustarse, de mutuo acuerdo si las partes lo consideran necesario a través de Adendas.

#### **Cláusula Novena: DE LA VIGENCIA.**

El presente Convenio Específico tendrá una duración de **cinco (5) años**, iniciando su vigencia a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por igual período de común acuerdo entre las partes.

#### **Cláusula Decima: DE LA RECISIÓN.**

El presente documento podrá ser rescindido por cualquiera de los pates con la sola comunicación de tal determinación por escrito con sesenta (60) días de antelación. Tal rescisión no deberá afectar el cumplimiento de las actividades que se encuentren en ejecución.



YANIA LORENA SEGOVIA AZUCAS  
Defensora General

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.



---

**Abg. RIGOBERTO ZARZA**

Director General

Dirección General del Registro del Estado Civil  
Ministerio de Justicia



---

**MARIA LORENA SEGOVIA**

Defensora General

Ministerio de la Defensa Pública